



Radicado: D 2024070002597

Fecha: 30/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento de libre nombramiento y remoción, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen como: Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

1) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen: De la declaratoria de insubsistencia. En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados.

Que el señor **DANY ALEXANDER PUERTA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71368606, se encuentra nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción, en el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CODIGO 407, GRADO 06, NUC Planta 2000001819, ID Planta 2020006830, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** – pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese insubsistente el nombramiento del señor **DANY ALEXANDER PUERTA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71368606**, en el cargo de libre nombramiento y remoción de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CODIGO 407, GRADO 06, NUC Planta 2000001819, ID Planta 2020006830, adscrito al Grupo de

“Por el cual se declara insubsistente un nombramiento de libre nombramiento y remoción, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

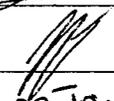
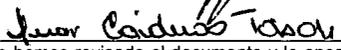
Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO – pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR/RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		23-5-24
Revisó y aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		28-5-24
Revisó y aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales - Educación		24-5-24
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		23/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

280524

AF